



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 148-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 24 de febrero de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El INFORME N° 006-2026-UNIA- R/OCRI de fecha 19 de febrero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 20 y el proveído de fecha 21 de febrero de 2026, recibidos con registro N° 270;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Oficio N° 004-2026-MDP/A de fecha 07 de enero de 2026, suscrito por el Sr. Segundo Liberato Ramon en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palcazú, remite intención de firma de convenio interinstitucional con la finalidad de generar una alianza estratégica para el desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias y empresariales del distrito de Palcazú a través de la intervención de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia en actividades vinculadas a sus fines y objetivos como: la capacitación, investigación y extensión universitaria, así como el funcionamiento del Centro Pre Universitario (CEPRE UNIA);

Que, mediante Oficio N° 0030-2026-MDP/A de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por el Sr. Segundo Liberato Ramon en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palcazú, remite **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022-2026-MDP/A**, mediante la cual se aprueba el plan de trabajo denominado: **"EDUCACIÓN PARA JÓVENES EGRESADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL DISTRITO DE PALCAZÚ - ISCOZACIN, CEPRE UNIA 2026"** entre la Municipalidad Distrital de Palcazú y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA;

Que, mediante CARTA N°022-2026-UNIA-R/OCRI de fecha 12 de febrero de 2026, suscrita por el Dr. Leon Baldomero Tafur en calidad de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Exteriores, solicita **OPINIÓN LEGAL EN SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ**;

Que, mediante CARTA N°55-2026-UNIA-OAJ de fecha 16 de febrero de 2026, suscrita por el Dr. Eudosio Paucar en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N°050-2026-UNIA-OAJ-CTCG, suscrito por la Abog. Cledy Tamara Cairuna García, en el cual recomienda: **"APROBAR LA PROPUESTA DE CONVENIO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ**, la misma que se encuentra enmarcada dentro de la Ley Universitaria y nuestros Estatutos, por lo que se debe proseguir con el trámite correspondiente, a efectos de que se disponga la aprobación por el consejo universitario y su autorización para su suscripción; de acuerdo al Reglamento de Cooperación Interinstitucional, procedimientos para la firma de convenios. Previo informe favorable de las oficinas de CEPRE y DIBU;

Que, mediante CARTA N° 041-2026-UNIA-VRI-CEPRE de fecha 16 de febrero de 2026, suscrita por el Dr. Carlos Gonzalo Gonzales Pinedo en calidad de Director de la Cepre – UNIA, hace llegar opinión sobre el convenio específico de colaboración interinstitucional entre



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 148-2026-UNIA-CU

la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Municipalidad Distrital de Palcazú, teniendo en consideración lo siguiente:

- Otorgar las 5 vacantes solicitadas para el Proceso CEPRE-UNIA PALCAZÚ 2026-I.
Aceptar la distribución de las vacantes siendo de la siguiente manera:
 - Dos (02) para Ingeniería Agroforestal Acuícola (IAFA)
 - Dos (02) para Ingeniería Agroindustrial (IAI)
 - Uno (01) para Educación Primaria Bilingüe (EPB)
- Aceptar la participación de 50 alumnos en el CEPRE-UNIA PALCAZÚ 2026-I
- Se considera las clases del CEPRE-UNIA con una duración de siete (07) semanas como en todos los procesos desarrollados.
- Aceptar el monto de nueve mil y 00/100 soles (S/. 9 000.00) designado a pagar por parte de la Municipalidad Distrital de Palcazú.



Que, mediante Informe N° 006-2026-UNIA- R/OCRI de fecha 19 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Baldomero Leon Tafur en calidad de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacional, recomienda: **"APROBAR la propuesta de FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ"**, y que sea reconocida como coordinadora del presente convenio la Dirección de Bienestar Universitario DIBU y/o a quien esta designe;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 03-2026-UNIA-CU de fecha 24 de febrero de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la propuesta de **FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la propuesta de **FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ**.

SEGUNDO. – RECONOCER como coordinadora del presente convenio la Dirección de Bienestar Universitario DIBU, o quien esta designe.

TERCERO. – AUTORIZAR al Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz suscribir el referido convenio.

CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UNIA, a la Dirección General de Administración y demás unidades pertinentes, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 148-2026-UNIA-CU

SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Reforzado
VRI
VFA
DGA
OTI
Interesados
Archivo